



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 267-2023, por medio de la cual se autoriza reconocimiento y licencia urbanística de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural y modificación para edificación institucional / dotacional, en el inmueble con nomenclatura urbana K 6 77 305 del Barrio Mocarí de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0102**, expedida a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), por **CESAR AUGUSTO REYES NEGRETE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.001.814**, actuando en calidad de apoderado judicial de la **UNIVERSIDAD DE CORDOBA** con NIT **891080031-3**, representada legalmente por **JAIR MIGUEL TORRES OVIEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.744.765**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **CESAR AUGUSTO REYES NEGRETE**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **CESAR AUGUSTO REYES NEGRETE**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería